Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-admirallamos: Que desestimando el recurso contenctoso-administrativo interpuesto por la representación de don Ramón Garbenet Badía contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por aquél contra el acuerdo de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Lérida de venticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, sin especial condena en costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1877.—P. D., el Subsecretario, José Maria Alvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## 21931

ORDEN de 24 de julio de 1977 por la que se dis-pone se cumpla en sus propios términos la sen-tencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 289/76, interpuesto por don Alfonso Carlos Aguilar Casamayor.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Alministrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza con fecha 28 de abril de 1977 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 289/76 interpuesto por don Alfonso Carlos Aguilar Casamayor, sobre denegación a efectos de trienios de servicios prestados; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso con-\*Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Carlos Aguilar Casamayor, en petición de que le fueran reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados con posterioridad al uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Segundo.—Confirmamos la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de veintidós de junio de mil novecientos sesentas que se contra de la subsecretaría del Ministerio de Agricultura de veintidós de junio de mil novecientos de segundo.—Confirmamos la resolución de la subsecretaría del Ministerio de Agricultura de veintidós de junio de mil novecientos de segundos de segundos de segundos de mil novecientos de segundos de segu

cientos setenta y seis, que desestimó el recurso de reposición deducido contra anterior acuerdo de la Subdirección General de Personal, denegando el reconocimiento trienal de los servicios prestados por el recurrente a partir de uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por se ajustada al Ordenario invidios. namiento jurídico

Tercero.-No se hace especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus

propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1877.—P. D., el Subsecretario, José

María Alvarez del Manzano.

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

# 21932

ORDEN de 24 de julio de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sen-tencia dictada por el Tribunal Supremo en el re-curso contencioso-administrativo número 19.215, interpuesto por don Millán Sandonis Valencia.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tri-bunal Supremo de Justicia con fecha 25 de febrero de 1977 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 19.215 interpuesto por don Millán Sandonis Valencia, sobre exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Valladolid; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

\*Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad que alegó el Abogado del Estado al contestar a la demanda y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabanco (Valladolid), contra lo resuelto por la Dirección General de Montes Catalógados, Caza y Pesca Fluvial, por Delegación del Ministro de Agricultura de nueve de abril de mil novecientos setenta y reposición que se desestima por el Ministro de Agricultura de veintidós de julio siguiente, y por las que se deniega la exclusión del Catálogo de Montes del número diecisiete A (Carre-Evan) y (Río) de utilidad pública, perteneciente como bienes de propios al Ayuntamiento anteriormente expresado, debemos declarar y declaramos ser válidos y subsistentes como ajustados a derecho los actos administrativos recurridos, los que por tanto procede mantenerlos en toda su integridad, absolviendo a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta, sin hacer expresa condena de costas.» dena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Alvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

#### 21933

ORDEN de 24 de julio de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sen-tencia dictada por el Tribunai Supremo en el re-curso contencioso-administrativo número 505.600, interpuesto por don Santiago Aragoneses Monedero.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 2 de abril de 1977 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 505.600 interpuesto por don Santiago Aragoneses Monedero, sobre sanción; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

\*Fallamos: Que estando ajustada a derecho la resolución del Ministerio de Agricultura de seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres estimando en parte el recurso de alzada formulado contra el acuerdo del Subdirector de Productos Agrarios de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra aquélla por don Santiago Aragoneses Monedero sin expresa imposición de costas a Monedero, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José Maria Alvarez del Manzano.

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

#### 21934

ORDEN de 24 de julio de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo nú-mero 405.536 por el Tribunal Supremo, interpuesto por doña Francisca Tanoira Meilán.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tri-bunal Supremo con fecha 8 de marzo de 1977 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 405.536 inter-puesto por doña Francisca Tanoira Melián, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos cinco mil quinientos treinta y seis/setenta y cuatro, promovido por el Procurador señor Estévez en nombre y representación de don Francisco Matalobos Balado y doña Francisca Tanoira Meilán contra la resolución del Ministerio de Agricultura de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro (expediente con-centración de la Zona de San Julián de Vea, Pontevedral, resolución que se declara válida y eficaz por estar ajustada a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José Maria Alvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

# 21935

ORDEN de 26 de julio de 1977 por la que se con-ORDEN de 26 de julio de 1977 por la que se con-ceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación de un centro de manipulación de ajos en Las Pedroñeras (Cuenca), a la Sociedad Cooperativa Local del Campo «San Isidro Labrador», APA número 020, de Las Pedroñeras (Cuenca).

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la Cooperativa «San Isidro Labrador», de Las Pedroñeras (Cuenca), calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 020 para la ampliación de un centro de manipulación de ajos, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación del centro de manipulación de ajos, a realizar por la Cooperativa «San Isidro Labrador», en Las Pedroñeras (Cuenca), cen un presupuesto a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y concesión de subvención de 5.529.980 pesetas.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de arceto.

18 de agosto.

La cuantía de la subvención ascenderá, por lo tanto, a

1.105.996 pesetas.

Tercero.—Proponer también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Fijar un plazo de un mes para la iniciación de las instalaciones y otro de seis meses para su finalización, contados ambos a partir de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1977.—P. D., el Director general de
Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmos, Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

21936

ORDEN de 26 de julio de 1977 por la que se con-ORDEN de 28 de juito de 1977 por la que se con-ceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, el, de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupacione: de Productores Agrarios, para la ampliación de la red frigorifica y de transporte, al grupo sindical de colonización número 15.214, «San Juan Bautista», de Guadalix de la Sierra (Madrid).

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por el G. S. C. número 15.214, «San Juan Bautista», de Guadalix de la Sierra (Madrid), calificado como Agrupación de Productores Agrarios e inscrito en el correspondiente Registro con el número 001, para la ampliación de su red frigorífica y de transporte, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación de la red frigorífica y de transporte, a realizar por el G. S. C. número 15.214, «San Juan Bautista», de Guadalix de la Sierra (Madrid), en su ámbito geográfico de actuación, con un presupuesto driuf, en su ambito geografico de actuación, con un presidesto a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y concesión de subvención de 4.466.941 pesetas.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.°, 2, del Decreto 2392/1972, de

18 de agosto.

La cuantía de la subvención ascenderá, por lo tanto, a

893.388 pestas.

893.388 pestas.

Tercero.—Proponer también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Fijar un plazo de un mes para la iniciación de las instalaciones y otro de seis meses par su finalización contados ambos a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmos, Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

21937

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de sorgo y pasto del Sudán en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 (\*Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

A. Sorgos hibridos.

```
— «Dorado a».—Ciclo, M;
— «Hazera-526».—Ciclo, M;
— «Hazera-247».—Ciclo, MP
-- *Hazera-247*.—Ciclo, MP;
-- *Hazera-226*.—Ciclo, MP;
-- *Hazera-726*.—Ciclo, T;
-- *Granada, Big Red*.—Ciclo, T;
-- *Hazera-447*.—Ciclo, P;
-- *Topaz*.—Ciclo, M;
-- *Titan-E*.—Ciclo, M,
```

B. Hibridos de sorgo y pasto del Sudán.

«Oasis.—Ciclo, forrajero,

en la lista de variedades comerciales de sorgo y pasto del

Sudán («Sorghum sp.»)

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de sorgo y pasto del Sudán, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1974), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Director general, Luis García García.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

21938

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de trigo en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes varieda-

Trigo blando:

- «Castán»;⁻
- «Lozano»; - «Talento»;
- «Bastión»;
- «Romi»;

Triao duro:

- «Cocorit»:
- «Pingüino»,

en la lista de variedades comerciales de trigo («Triticum spp.»). Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de trigo, aprobada por Resolución de 25 de noviembre de 1974 (\*Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Director general, Luis Gar-

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

21939

RESOLUCION de la Direccción General de la Producción Agraria por la que se aprueba el Programa de Hibridación Porcina Ganaporc.

Ilmos Sreš.: Por la Empresa «Ganadería y Avicultura, S. A.», se ha promovido expediente de aprobación de un programa de hibridación porcina, para la obtención de animales según dicho

método de producción ganadera en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo dispuesto a tal efecto en el Decreto 2641/1971, de 13 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» de